FORMOSA, 04 de octubre de 2021

Y VISTOS:

La disposición contenida en el Art. 7º de la Ley de Honorarios Profesionales (Nº 512); y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la Unidad de Medida Arancelaria, denominada “JUS” y equivalente al uno por ciento (1%) de la remuneración total asignada al cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de la Provincia.

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero mediante Expte. Nº4827/21, informa que el nuevo valor del "JUS", conforme a la remuneración total asignada al cargo de Juez de Primera Instancia, acorde con el incremento salarial vigente a partir del 1º de octubre de 2021, por Resolución Nº262/21 -Adm- del S.T.J., arrojando el mismo la suma de Pesos Dos Mil Veinte ($2.020);

Por ello,

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) Fijar a partir del 01 de octubre de 2021 el valor “JUS” en la suma de PESOS DOS MIL VEINTE ($2.020).

2º) Disponer que por Secretaría de Gobierno se informe el valor referenciado a las Secretarías de Trámites Originarios y de Recursos de este Superior Tribunal de Justicia, a la totalidad de los Juzgados, Cámaras y Tribunales de Instancia Única de la Provincia y al Consejo Profesional de la Abogacía.

3º) Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVESE.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

Presidente Subrogante

ARIEL GUSTAVO COLL- EDUARDO MANUEL HANG - RICARDO ALBERTO CABRERA

Ministros

Phoca PDF